



Contra el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza sólo cabrá recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El Espinar, a 26 de abril de 2019.— La Alcaldesa, Alicia Palomo Sebastián.

7026

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Cumpliendo el trámite de información pública (anunciado en el B.O.P. n.º 145 de 3 de diciembre de 2018) a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora en este municipio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro del artículo concreto modificado, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con aplicación y efectos de 1 de enero de 2019.

Contra la modificación aprobada cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO INTEGRO DEL ARTÍCULO 2.º OBJETO DE MODIFICACIÓN

Artículo 2.º- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en la forma siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,60% de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del Impuesto a las que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza.
- b) Para los Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, el 0,70% de la respectiva base imponible, calculada asimismo, con arreglo a las expresadas normas.

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2019.

Fuentepelayo, a 15 de marzo de 2019.— El Alcalde, Daniel Jesús López Torrego.

7058

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 41 de fecha 5 de abril de 2019, el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2019 aprobando inicialmente